

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0048875/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Arq. Stella CESERE, en relación a la Propuesta de Organigrama y Reglamento de funcionamiento de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta la Propuesta de Factibilidad de Implementación de la Tecnicatura en Jardinería y Floricultura y la Propuesta de Organigrama y Reglamento de Funcionamiento.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**R E S U E L V E:**

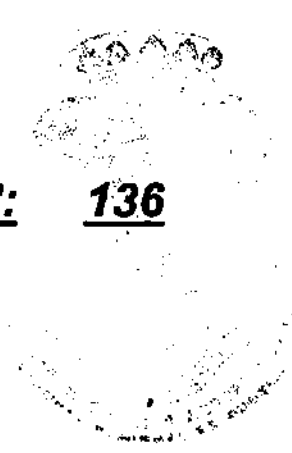
**ARTICULO 1º:** Aprobar la Propuesta de Organigrama y Reglamento de Funcionamiento de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (Aprobada por Res. Ministerio de Educación de la Nación N° 1982/2010) según consta en el anexo de presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaria de Asuntos Académicos y por su intermedio a los Directores Departamentales y a los interesados. Cumplido Notifíquese a la Secretaria General de Planificación Y Planeamiento. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

  
Dr. Agr. JUAN MARCELO COMNERO  
SECRETARÍA GENERAL  
de Investigación y Desarrollo  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

**RESOLUCION N°: 136**  
E.D./



  
Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PERETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**Anexo I**

(Resolución H.C.D. N° 136/2012)

**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN  
JARDINERÍA Y FLORICULTURA**

Aprobada por Res. Ministerio de Educación de la Nación N° 1982/2010

Propuesta de Organigrama y  
Reglamento de Funcionamiento

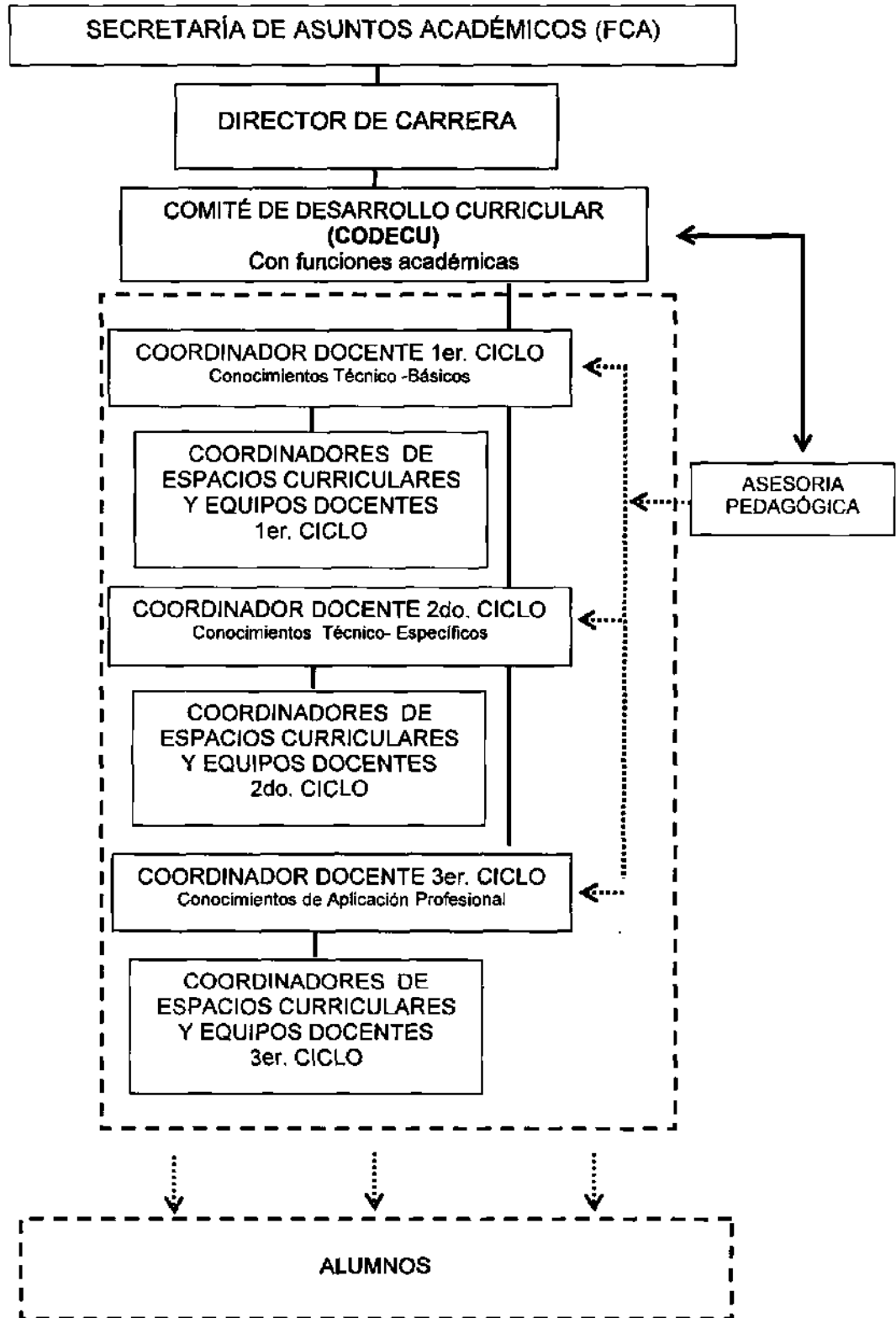


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ORGANIGRAMA

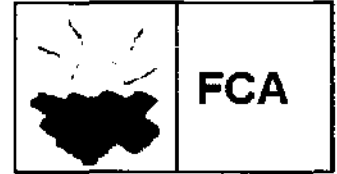


*[Handwritten signatures and initials]*



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN JARDINERÍA Y FLORICULTURA**  
**FCA-UNC**

**FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**Del Director de Carrera**

**Artículo 1:** El Director de la carrera **Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura** será un Profesional de las Ciencias Agropecuarias o de carrera afín, con probada formación académica y científico-técnica en el área de la jardinería y la floricultura. Deberá ser o haber sido profesor regular de la FCA y desempeñarse con dedicación exclusiva y solo en casos extraordinarios podrá ser de dedicación semi-exclusiva.

**Artículo 2:** El Director de la Carrera durará el período decanal en sus funciones y será designado por el HCD a propuesta del Sr. Decano, pudiendo ser re-designado.

**Artículo 3:** En caso de ausencia del Director, ya sea por causas fortuitas, enfermedad o afección, será reemplazado temporariamente por el Secretario o Sub Secretario de Asuntos Académicos de la FCA.

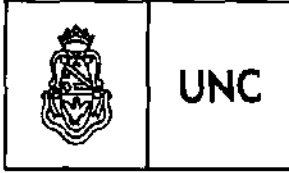
**Artículo 4:** En caso de afección o enfermedad de largo tratamiento el Sr. Decano, en un término no mayor a treinta días, elevará al HCD la propuesta para designar al nuevo Director de Carrera de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación.

**Artículo 5:** El cargo de Director de Carrera es incompatible con cualquier otro cargo de gestión en el seno de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y de la Universidad Nacional de Córdoba, excepto los Coordinadores de Unidades Operativas y/o de Espacios Curriculares de la FCA-UNC.

**Artículo 6:** El Director de Carrera será removido de sus funciones por el Honorable Consejo Directivo. Serán causales de remoción del cargo el incumplimiento de sus obligaciones o falta personal grave. La remoción se adoptará sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

**Artículo 7:** Son funciones, atribuciones y responsabilidades del **Director de Carrera**:

- a- Velar por el cumplimiento de las decisiones emanadas de las autoridades de la Facultad.
- b- Convocar y presidir las sesiones del Comité de Desarrollo Curricular. Será considerado miembro pleno a los fines de constituir quórum con voz y voto en sus resoluciones. En caso de situación de empate su voto se computará doble.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- c- Elevar las decisiones del Comité para su tratamiento por las vías jerárquicas que correspondan.
- d- Proponer al HCD, por las vías jerárquicas correspondientes, distinciones, sanciones, contrataciones y permisos al personal docente asignado a la carrera, con el asesoramiento del Comité de Desarrollo Curricular.
- e- Elevar, en los tiempos fijados por las autoridades, las necesidades presupuestarias que resulten prioritarias para el funcionamiento de la Carrera.
- f- Analizar los resultados que surjan del Programa de Evaluación de Desempeño de la Tarea Docente en la Carrera.
- g- Proponer al HCD, por las vías jerárquicas correspondientes, programas de formación de recursos humanos para la carrera, con el acuerdo del Comité de Desarrollo Curricular.
- h- Elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos informes anuales de evaluación y seguimiento de la Carrera realizados por el Comité de Desarrollo Curricular.

**Del Comité de Desarrollo Curricular (CODECU)**

**Artículo 8:** El Comité de Desarrollo Curricular (CODECU), es el órgano responsable de:

- a) Definir los criterios pedagógicos, metodológicos y técnicos necesarios para la implementación de la carrera.
- b) Propiciar y dinamizar el desarrollo del currículo en sus diferentes fases o etapas: investigación, programación, instrumentación y ejecución.
- c) La evaluación y seguimiento permanente de la implementación de la Carrera.
- d) Elevar al HCD, a través Secretaría de Asuntos Académicos, las Planificaciones de los Espacios Curriculares para su aprobación.

**Artículo 9:** El CODECU estará constituido por siete (7) miembros, a saber: el Director de la Carrera, quién presidirá las reuniones, el Coordinador Docente del Ciclo de Conocimientos Técnicos Básicos, el Coordinador Docente del Ciclo de Conocimientos Técnicos Específicos, el Coordinador Docente del Ciclo de Conocimientos de Aplicación Profesional, un representante de la Asesoría Pedagógica, un representante No Docente del Área de Enseñanza y un Estudiante Regular de la Carrera.

**Artículo 10:** El estudiante que integre el CODECU, deberá tener aprobado al menos el primer año de la Carrera. Será designado por el HCD a propuesta de la Secretaría de Asuntos Académicos y durará un (1) año en sus funciones pudiendo ser re-designado por un período más.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**Artículo 11:** El CODECU sesionará con la mitad más uno de sus miembros y tendrá por funciones:

- a- Fijar las prioridades para la implementación de la carrera.
- b- Desarrollar toda la documentación y herramientas pedagógicas necesarias para la implementación de la carrera.
- c- Acordar y desarrollar los programas de capacitación de los docentes a cargo de los espacios curriculares así como la integración y articulación de los contenidos por ciclos.
- d- Realizar el seguimiento del desarrollo académico de la implementación de la carrera a fin de determinar la necesidad de proponer cambios metodológicos, pedagógicos y/o técnicos informando a los Coordinadores de los Espacios Curriculares para su concreción.
- e- Avalar la designación de los Docentes Tutores del Trabajo Final de los alumnos así como también aprobar, modificar y/o rechazar las propuestas temáticas realizadas a tal fin.
- f- Llevar un Libro de Actas a fin de registrar sus deliberaciones y/o decisiones, las que se definirán por simple mayoría.
- g- Solicitar al Director de la Carrera la convocatoria a sesión cuando al menos un tercio de los integrantes del Comité lo considere necesario.

**De los Coordinadores Docentes de Ciclos**

**Artículo 12:** Los Coordinadores Docentes de Ciclos surgirán de los equipos docentes del ciclo correspondiente. El Director de la Carrera elevará la propuesta al Sr. Decano, a través de la Secretaría de Asuntos Académicos, para las designaciones correspondientes. Durarán 2 (dos) años en sus funciones pudiendo ser re-designados.

**Artículo 13:** Son funciones de los Coordinadores Docentes de Ciclos:

- a. Integrar el CODECU.
- b. Coordinar las acciones pedagógico-didácticas y organizativas del ciclo que le corresponda, convocando a las reuniones de trabajo que estime necesarias.
- c. Comunicar a los Coordinadores de los Espacios Curriculares las decisiones emanadas del CODECU.
- d. Proponer al CODECU los ajustes metodológicos de las prácticas en el proceso de enseñanza – aprendizaje según las sugerencias emanadas de los Coordinadores de los Espacios Curriculares del ciclo que coordina.
- e. Realizar la coordinación operativa del Ciclo que le corresponda, previendo:
  1. Interactuar con los Coordinadores Docentes de los Espacios Curriculares a fin de garantizar un eficiente uso de espacios, tiempos y recursos didácticos para la práctica propuesta.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



2. Mantener comunicación con las áreas de gestión de la Facultad a fin de gestionar los requerimientos necesarios para la adecuada implementación de los ciclos de la Carrera.
  3. Coordinar la ejecución de las actividades inherentes a los diferentes convenios que pudieran acordarse.
- f. El Coordinador Docente del Ciclo de Conocimientos de Aplicación Profesional de la carrera coordinará además los Seminarios Optativos de dicho ciclo.

**De los Coordinadores Docentes de Espacios Curriculares**

**Artículo 14:** Los espacios curriculares contarán con **Coordinadores Docentes** según los siguientes criterios: uno (1) por Espacio Curricular Independiente, uno (1) por Módulo y dos (2) Coordinadores Docentes por Practicanato, uno coordinando el área Jardinería y otro el área Floricultura.

**Artículo 15:** La Coordinación Docente de los espacios curriculares será ejercida por un miembro del propio equipo docente, el cual será designado por el Sr. Decano a propuesta de la Dirección de la Carrera a través de la Secretaría de Asuntos Académicos.

**Artículo 16:** Son funciones de los Coordinadores Docentes de Espacios Curriculares:

- a- Definir con el equipo docente los contenidos del espacio curricular que coordine, los métodos y técnicas pedagógicas a aplicar en el dictado de los mismos, los respectivos métodos y técnicas de evaluación y elevar al CODECU la planificación del espacio curricular a través del Coordinador de Ciclo correspondiente.
- b- Coordinar con su equipo la producción de las guías de estudio, los cronogramas de trabajos prácticos, el material bibliográfico necesario y todo elemento que se requiera para llevar adelante el dictado de los espacios curriculares.

**De los Equipos Docentes de Espacios Curriculares**

**Artículo 17:** Los equipos docentes de los espacios curriculares se constituirán con personal docente de la FCA, con asignación de funciones en la Tecnicatura.

**Artículo 18:** La selección de los docentes surgirá del resultado de la convocatoria que realice la Secretaría de Asuntos Académicos a las Unidades Operativas de la FCA involucradas directa o indirectamente con las temáticas específicas de la Tecnicatura.

**Artículo 19:** Serán Unidades Operativas directamente involucradas las siguientes:



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**PRIMER AÑO: Ciclo de Conocimientos Técnicos Básicos**

Modalidad	Espacio Curricular	Unidad Operativa
Espacio curricular independiente	Curso de Nivelación y Ambientación	Coordinadores de Espacios Curriculares del Primer Ciclo y Asesoría Pedagógica
Módulo A Ambiente y Jardinería	Estructura Base del Sistema Ambiente y Jardinería	Ecología Agrícola Espacios Verdes Prácticas Agrícolas Manejo Integrado de Plagas
	Taller de Prácticas Básicas de Jardinería	
	Botánica Paisajística I Botánica Paisajística II	Botánica Agrícola I Botánica Agrícola II
Módulo B Vegetación	Taller de Reproducción a Campo	Floricultura – Prácticas Agrícolas – Fitopatología – Terapéutica Vegetal – Zoología Agrícola - Mejoramiento Genético Vegetal
	Topografía y Manejo de Suelos Suelos y Sustratos Taller de Representación Gráfica	Topografía – Manejo de Suelos Edafología – Espacios Verdes
Módulo D Proyecto I	Proyecto de Parques I Taller de Proyecto	Espacios Verdes
	Practicanato	Practicanato 1

**SEGUNDO AÑO: Ciclo de Conocimientos Técnicos Específicos**

Modalidad	Espacio Curricular	Unidad Operativa
Módulo E Reproducción I	Botánica Paisajística III	Botánica Agrícola I Botánica Agrícola II
	Conocimiento Científico Aplicado a Técnicas de Propagación	Floricultura – Mejoramiento Genético Vegetal Fruticultura - Horticultura
	Taller de Reproducción a Campo y Bajo Cobertura	Prácticas Agrícolas - Fitopatología – Terapéutica Vegetal Zoología Agrícola
Espacios curriculares independientes	Césped I	Espacios Verdes – Forrajes y Manejo de Pasturas
	Riego y Drenaje	Hidrología Agrícola
	Infraestructura de Servicios y Equipamiento	Hidrología Agrícola – Espacios Verdes – Física – Horticultura
	Idiomas	Inglés
Módulo F Manejo I	Planificación de Manejo Técnico I Taller de Técnicas de Manejo I	Espacios Verdes – Manejo Integrado de Plagas - Fruticultura - Maquinaria Agrícola
	Módulo G Proyecto II	Construcción de Jardines I Taller de Proyecto de Parques II
Practicanato	Practicanato 2	Espacios Verdes – Floricultura

**TERCER AÑO: Ciclo de Conocimientos de Aplicación Profesional**

Modalidad	Espacio Curricular	Unidad Operativa
Módulo H Jardinería especializada	Construcción de Jardines II Jardines Temáticos Taller de Prácticas Especializadas de Jardinería	Espacios Verdes Maquinaria Agrícola Microbiología Manejo Integrado de Plagas
	Césped II	Espacios Verdes – Forrajes y Manejo de Pasturas
	Tecnología de Cultivos Florícolas Taller de Reproducción Bajo Cubierta	Floricultura – Mejoramiento Genético Vegetal – Silvicultura – Fruticultura - Prácticas Agrícolas – Terapéutica Vegetal – Fitopatología – Zoología Agrícola

*[Handwritten signature]*





FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Módulo J Manejo II	Planificación de Manejo Técnico II	Espacios Verdes – Maquinaria Agrícola - Hidrología Agrícola
	Taller de Técnicas de Manejo II	
Trabajo Final	Taller de Trabajo Final Legajo Técnico de Proyecto	Espacios Verdes – Floricultura
Espacios curriculares independientes	Empresa de Jardinería	Agronegocios
	Idiomas	Inglés
Seminarios Optativos	2 seminarios obligatorios	Según las temáticas que se propongan

**Artículo 20:** Las Unidades Operativas no mencionadas en el Art. 19, quedarán involucradas indirectamente.

**Artículo 21:** El mecanismo de selección de los docentes obedecerá al siguiente criterio:

- Docentes de la FCA que de acuerdo a su formación académica y disponibilidad horaria, sean potenciales candidatos para el dictado de clases en los distintos espacios curriculares de la Carrera. Para ello, deberán elevar un formulario de adhesión (Anexo IV, Res. HCD. 246/2011), con la conformidad del Coordinador de la Unidad Operativa donde reviste funciones así como de la Dirección del Departamento correspondiente. Deberá además participar en el Programa de Planificación y Desarrollo Metodológico de los Contenidos Curriculares de la Tecnicatura en Jardinería y Floricultura, creado a tal fin.

**Artículo 22:** En caso que se produjere una vacante temporaria o circunstancial menor a treinta (30) días en un espacio curricular de la Carrera, la misma será cubierta por otro Docente del Espacio Curricular correspondiente o por el Coordinador del mismo o en su defecto, por algún otro docente de la Carrera.

**Artículo 23:** Cuando se produjeran vacantes mayores a treinta (30) días (enfermedad de largo tratamiento, licencias prolongadas, renuncia, etc.) en las funciones docentes asignadas en los diferentes espacios curriculares de la Carrera, éstas serán cubiertas por docentes de las Unidades Operativas involucradas, a propuesta del Coordinador de la misma.

**Artículo 24:** Como excepción a la condición establecida en el artículo anterior, cuando la vacante la produjeran docentes que desarrollen funciones en Unidades Operativas indirectamente involucradas, el Coordinador del espacio curricular de la Carrera en el que se produjo la vacante propondrá un reemplazante perteneciente al mismo equipo y en caso de no disponer, Secretaría de Asuntos Académicos realizará la convocatoria pertinente.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**Artículo 25:** La asignación de funciones de los docentes en los distintos espacios curriculares será realizada por el HCD siguiendo las vías jerárquicas correspondientes, en el marco de las disposiciones vigentes.

**Artículo 26:** Son funciones de los docentes de cada equipo de trabajo:

- a- Intervenir en la planificación y desarrollo de las actividades pedagógico-didácticas de su espacio curricular.
- b- Participar de todas las instancias de capacitación y/o actualización técnico – pedagógicas que se propongan para el equipo docente.
- c- Asistir a los encuentros de integración y articulación de contenidos y metodologías que regularmente se desarrollen.
- d- Colaborar con el Coordinador en todas las actividades relacionadas al quehacer docente.

#### **De la Asesoría Pedagógica**

**Artículo 27:** Son funciones de la Asesoría Pedagógica en la Carrera:

- a. Planificar, coordinar y llevar a cabo las capacitaciones pedagógico-didácticas propuestas en el Programa de Planificación y Desarrollo Metodológico de los Contenidos Curriculares de la Tecnicatura en Jardinería y Floricultura, así como las jornadas de integración y articulación de contenidos por ciclos.
- b. Integrar el CODECU.
- c. Asesorar de manera continua en aspectos pedagógico-didácticos y organizar talleres, seminarios o cursos según requerimientos de los equipos de trabajo.

#### **Cláusulas transitorias**

#### **De los Docentes Capacitadores Técnicos**

**Artículo 28:** Los Docentes Capacitadores Técnicos serán docentes de la FCA que por su reconocida trayectoria estén en condiciones de capacitar en temáticas específicas a los docentes responsables del dictado de los diversos espacios curriculares, oficiando en la primera cohorte como asistentes tutores de los mismos.

**Artículo 29:** Los Docentes Capacitadores Técnicos desarrollarán sus actividades enmarcadas en el Programa de Planificación y Desarrollo Metodológico de los Contenidos Curriculares de la Tecnicatura en Jardinería y Floricultura (Anexo III, Res. HCD. 246/2011) y serán designados por el Honorable Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección de la Carrera, por el tiempo que requiera su tarea con carga anexa a sus funciones.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



#### De la Constitución del CODECU

**Artículo 30:** Durante el primer año de desarrollo de la carrera, el CODECU excepcionalmente estará integrado por seis (6) miembros, a saber: el Director de la Carrera, el Coordinador Docente del Ciclo de Conocimientos Técnicos Básicos, dos docentes Coordinadores de Espacios Curriculares del Primer Ciclo, un representante de la Asesoría Pedagógica y un representante No Docente del Área de Enseñanza.

**Artículo 31:** Durante el segundo año de desarrollo de la carrera, el CODECU estará integrado por siete (7) miembros, a saber: el Director de la Carrera, el Coordinador Docente del Ciclo de Conocimientos Técnicos Básicos, el Coordinador Docente del Ciclo de Conocimientos Técnicos Específicos, un docente Coordinador de Espacios Curriculares del Segundo ciclo, un representante de la Asesoría Pedagógica, un representante No Docente del Área de Enseñanza y un estudiante regular de la Carrera.

**Artículo 32:** A partir del tercer año en adelante la constitución seguirá lo establecido en el art. 9 del presente Reglamento.

#### Disposición General

**Artículo 33:** Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el HCD de acuerdo a la normativa vigente.